



CONCEJO MUNICIPAL
ROSARIO
Dirección General de Despacho

29026 -

12 JUL 2007



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA
(N° 8.194)

Concejo Municipal:

Vuestras Comisiones de Ecología y Medio Ambiente y de Salud y Acción Social, han considerado el Proyecto de Ordenanza, presentado por los Concejales Omar Saab y Patricia Lagarrigue, quienes manifiestan, VISTO la gran cantidad de perros que circulan por la ciudad y:

CONSIDERANDO: Que se encuentra vigente en el ámbito de la ciudad la Ordenanza 7445 del año 2002, que en su artículo 17° prevee que, "...Todo animal doméstico que tuviera residencia en la calle o lugares públicos sin propietario identificado será reconocido en la categoría "animal comunitario", con residencia en el sitio..."

Que resulta una tarea compleja el poder realizar un seguimiento sobre estos animales, por lo que se dificulta su control, su asistencia, y/o tratamiento para el caso en que fuese necesario.

Que existe preocupación por parte de los vecinos por la situación planteada precedentemente, no solo por el estado de salud de los animales, sino también por los malos tratos que en ciertas ocasiones suelen sufrir.

Que sería una alternativa viable implementar, bajo la coordinación y control del Instituto Municipal de Salud Animal (IMUSA) un grupo "ad honorem" de seguimiento animal itinerante y permanente, compuesto por jóvenes estudiantes avanzados de la carrera de veterinaria, previo convenio con la Municipalidad y la Universidad Nacional de Rosario.

Que esta actividad además de colaborar en la atención y cuidado de los animales comunitarios, también constituye una práctica importante para la formación profesional de los futuros veterinarios que lleven adelante esta labor, pudiéndoseles otorgar un certificado en el cual consten los datos personales y la fecha en que se realizó la actividad propuesta.

Por todo lo expuesto la Comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

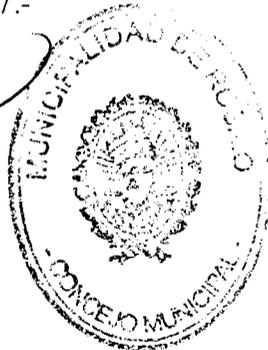
Artículo 1°.- Créase en el ámbito de la Ciudad de Rosario el "Grupo de Asistencia y Seguimiento para Animales Comunitarios", el cual estará integrado por estudiantes avanzados de la Facultad de Ciencias Veterinarias, coordinado, controlado y asesorado por el Instituto Municipal de Salud Animal (IMUSA), y tendrá como objetivo el control, seguimiento, asistencia y/o tratamiento de los animales comunitarios en caso de ser necesario, en un todo de acuerdo a lo normado por la Ordenanza 7445.

Art. 2°.- Esta actividad se realizará ad honorem por los estudiantes previo convenio entre la Universidad Nacional de Rosario y la Municipalidad. A solicitud de los mismos podrá otorgárseles un certificado donde consten sus datos personales y la fecha en la cual se llevó a cabo el servicio.

Art. 3°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M. Sala de sesiones, 26 de Julio de 2007.-

C.M.
REALIZO
COFO

[Handwritten signature]
Dra. NATASHA VILLALONGA
Secretaria Gral. Parlamentaria
Concejo Municipal de Rosario



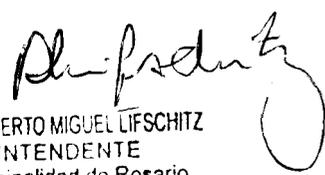
[Handwritten signature]
Osvaldo Miatello
Vicepresidente 1°
Concejo Municipal de Rosario

Expte. N° 156.403-P-2007-C.M.

///Secretaría de Promoción Social, 26 SEP 2007

Visto que el día 26 de julio de 2007 el Concejo Municipal ha sancionado la Ordenanza N° 8.194, habiendo quedado en firme por mero transcurso del tiempo de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 2756, **CUMPLASE**, comuníquese y dese a la Dirección General de Gobierno.


LAURA I. ALFONSO
SUBSECRETARIA DE ACCION SOCIAL
Municipalidad de Rosario


Ing. ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ
INTENDENTE
Municipalidad de Rosario